RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 17 Acta 86 Fecha 28-diciembre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 671/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., PARA ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (SBE)

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 671/2022 de fecha 6 de setiembre de 2022 suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A**; la nota GATI N° 343/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el informe D.C. Nº 710 de fecha 5 de diciembre de 2022 e informe D.C. Nº 733 de fecha 22 de diciembre de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 2428/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la Resolución DNCP N° 1807/2022, por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; y,

CONSIDERANDO: Que por nota GATI N° 343/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 la Gerencia de Área de Tecnología Informática, solicita una prórroga al mencionado Contrato; que por informe D.C. N° 710 de fecha 5 de diciembre del 2022 la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica – Gerencia de Área Asuntos Legales, menciona: *"... atendiendo la especial circunstancia, dada, donde es necesidad del BNF prorrogar el plazo final de entrega, conforme a lo referido, el pedido de prórroga podrá ser otorgado, y dado que la solicitud resulta viable según la manifiesta la Gerencia administradora del contrato, no oponemos reparos en cuanto a lo solicitado, advirtiendo sin embargo, que sobre el plazo deberá ser otorgado 60 días hábiles conforme a la normativa vigente..."*; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación emitido por informe D.C. N° 733 de fecha 22 de diciembre de 2022 por la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área de Asuntos Legales; que por informe G.D.O.C. N° 2428/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 671/2022 de fecha 6 de setiembre de 2022, en el sentido de modificar la Cláusula 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, a fin de prorrogar por 60 (sesenta) días hábiles el plazo de entrega final, hasta el 24 de febrero de 2023; lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 61° "Otras Modificaciones" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; lo establecido en la Resolución DNCP N° 1807/2022 por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Designar al señor Esteban Sabino Rivas con Cédula de Identidad N° 3.309.391 como funcionario competente para reconocer la prórroga conforme al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 1807/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 671/2022 de fecha 6 de setiembre de 2022, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, para **"Alquiler de Equipos Multifunción (SBE)"**, en el sentido de modificar la Cláusula 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, a fin de prorrogar por 60 (sesenta) días hábiles el plazo de entrega final, hasta el 24 de febrero de 2023.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DE FOMENTO OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 598992

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 17 Acta 86 Fecha 28-diciembre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 671/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., PARA ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (SBE) (Cont. 2)

Art. 3º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 671/2022 de fecha 6 de setiembre de 2022, aprobada por el Artículo 2º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 5º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Carlos Adolfo Arregui Romero - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 17 Acta 86 Fecha 28-diciembre-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 671/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., PARA ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (SBE)

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 671/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., PARA ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (SBE). ID N° 403.937/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____días del mes de _____del año ____, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 de fecha 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, con Registro Único del Contribuyente N° 800014490-1, domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción, representada por los señores **GUILLERMO VÁZQUEZ MUNIAGURRIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.799.529 y **OSCAR LUÍS URDAPILLETA GARCÍA** con Cédula de Identidad Civil N° 1.495.964, en calidad de **Presidente y Director Titular**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ___ inserta en el Acta __ de fecha ___ de _____ de 2022 del Directorio del **BNF**, y en virtud de la Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones" y Resolución DNCP N° 1807/2022 - Artículo 2 inc. i), convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 671/2022 suscrito en fecha 6 de setiembre de 2022, para **"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (SBE)"**, en el sentido de modificar la Cláusula 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, a fin de prorrogar por 60 (sesenta) días hábiles el plazo de entrega final, hasta el 24 de febrero de 2023.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 671/2022 de fecha 6 de setiembre de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO **GERENTE GENERAL** **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**	MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA **PRESIDENTE** **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**
OSCAR LUÍS URDAPILLETA GARCÍA **DIRECTOR TITULAR** **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.**	GUILLERMO VÁZQUEZ MUNIAGURRIA **PRESIDENTE** **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DE REGISTRO OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 503692